cumplir las obligaciones de tal. Ordenamos, Se-
pliben se le conceda del referido Real Patrimonio
perpetuo de estas Reales a Incorporarse en la
Real de la Madre Patria, siempre que entre re-
sultare de su aprobo el Defecto de la Libertad
Civil. Fecha &c. Y para que la Expresada
Comunidad de Ntra. Señora de la Merced y su Provincia
y los demas a quien toque, reconozcan el Cumpli-
miento del Decreto, el cumplimiento Mandamiento
Dado para Particular de los Ciudadanos Dn.
Salvador Cavanellas, Ygnacio Rebasto, Antonio Diaz
y Ramos a quienes en nombre de Dn. Pedro de la
Peruvia, Dn. Pedro Dn. de la Garrilla de Du-
rango, Dn. Vicente Dn. el Portugués Cruzado
Dn. Dn. Dn. de este Ciud. tanto de Tratar
de arreglar, pertenecientes a dicha Comunidad, co-
mo los Politicos y Prudentes deberia cor-
responder a lo prevenido por el Soberano Decreto de
las Cortes de veinte y uno de Octubre del año
retrato. Fecha &c. Y para que la Expresada
de Merced &c. Y Notoria en contra Mandam.
Dado el Dn. Dn. que el Dn. Coronel D.
Juan Dn. Sevilla, Comandante del Regimiento

Solicit. para q. alce Embargo en la Hacienda de Descamisados pertenecientes a Dn. Dn. e S. Francisco